

19a. sesión del viernes 4 de diciembre
de 1908

Presidida por el H. señor Pardo

SUMARIO.—ORDEN DEL DIA.— Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: rebaja de la partida No. 1033 del presupuesto general de la república; partida para gastos de conservación y aseo de la cripta que guarda los restos de los que sucumbieron en la última guerra nacional; partida para construcción de una línea telegráfica entre Mollello y Arequipa y este lugar y Vitor; creación de la oficina de Cuyueayo en la línea de Poto á Sandia en el departamento de Puno; partida para adquisición de herramientas destinadas á la construcción de caminos en el departamento de Amazonas; aumento de la partida para la cuota anual con que contribuye el Perú al sostenimiento de la oficina de las repúblicas americanas establecida en Washington; aumento de la partida destinada á extraordinarios del ramo de Relaciones exteriores; y aumento de haberes á los empleados de la tesorería de San Martín.—Se aprueban los siguientes asuntos: partida para comprar á la universidad Mayor de San Marcos de Lima las fincas que posee en la p'azuella de Bolívar y cuya área se destinará al edificio del palacio legislativo; pliego extraordinario de guerra y marina y pliego de ingresos del presupuesto general de la república.

Abierta al sesión á las 5 h. 50' p.m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de fomento, manifestando que su despacho ha dictado las órdenes necesarias para el levantamiento del plano de la ciudad de Huancayo.

Del mismo, trascribiendo el telegrama en que el ingeniero inspector de los ferrocarriles del sur comunica que las locomotoras que hacen el tráfico en la sección de Juliaca á Checupe están provistas de los respectivos guarda-chispas.

Del mismo, comunicando que su despacho ha tomado nota del pedido del señor Becerra, para que aumente la partida para subvenir á la beneficencia de Moquegua y que

si es posible se hará dicho aumento el año próximo.

Del señor ministro de gobierno, trascribiendo el telegrama del prefecto de Ayacucho, sobre los sucesos ocurridos en la provincia de Cangallo.

Con conocimiento de los honorables señores Ráez, Castro (don Felipe) Becerra y Morote se mandaron archivar.

PROYECTO

De los honorables señores Pardo, Manzanilla, León, Ugarte, Sosa y Franco, votando partida en el presupuesto general para la compra de las fincas de la universidad de San Marcos, cuyas áreas se destinará al edificio del palacio legislativo, en construcción.

El señor Presidente.— Los señores que admitan á debate este proyecto, se servirán manifestarlo.

Fué admitido á debate.

El señor Sosa, (Secretario).— Exmo. señor: dada la estrechez del tiempo á fin de que en la presente legislatura quede sancionado este proyecto que se refiere á la ejecución de una obra cuya necesidad y utilidad es conocida, pido á V. E. se sirva consultar á la H. cámara si se dispensa del trámite de comisión.

El señor Presidente.—Los señores que dispensen del trámite de comisión á este proyecto, se servirán manifestarlo.

Fué dispensado.

El señor Presidente.—A la orden del día.

DICTAMENES

Ocho de la comisión de redacción en los siguientes asuntos:

Ley que aumenta el haber de los empleados de la tesorería fiscal de San Martín;

Ley que aumenta la partida con que contribuye el Perú al sostenimiento de la oficina de las repúblicas americanas, establecidas en Washington;

Ley que vota partida en el presupuesto de la república para la compra de herramientas destinadas á la apertura de caminos en el departamento de Amazonas;

Ley que crea la oficina telegráfica de Cuyucuyu en la línea de Poto á Sandia;

Ley que vota partida para la construcción de una línea telegráfica de Mollendo á Arequipa y de esta última ciudad á Vítor;

Ley que vota partida para la conservación y aseo de la cripta que guarda los restos de los defensores de la república, fallecidos en la última guerra nacional; **y**

Ley que sustituye la partida del presupuesto general destinada á la publicación del periódico oficial.

De la comisión principal de presupuesto, en el pliego de ingresos del presupuesto general de la república.

Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Samanez (don F. L.).—Exmo. señor: en los últimos días del congreso ordinario se aprobó en esta H. cámara un proyecto, venido en revisión del H. senado, votando una suma de dinero para combatir la plaga de langostas, que va asolando algunos departamentos de la república: pero como esa ley se refiere al presupuesto de 1909 es posible que su aplicación resueta tardía.

Por correspondería publicada en los periódicos de esta capital, venida de Abancay, y por telegramas que he recibido, tengo conocimiento que esa plaga se está extendiendo, en proporciones alarmantes, no solo en la provincia de Abancay, sino también en las de Andahuaylas y Aymaraes. Es de advertir que las langostas, que en un principio apareció solamente en los cañaverales, va extendiéndose también ahora en los sembríos, amenazando dejar sin cosecha á la mayor parte de las familias indigenas.

A mérito de lo expuesto, ruego á V. E. que, por secretaría, con annencia de la H. cámara, se oficie al señor ministro de fomento para que, tomando del fondo de impuestos la cantidad que crea necesaria, acuda á la extinción de esa plaga en las provincias que dejó indiadas.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden dirigir el oficio que solicita el H. señor Samanez, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor Franco.—Por escrito:

“Exmo. señor,

“Lo urgente necesidad que existe de atender á la construcción de cuarteles, que reunan las condiciones que deben tener establecimientos de este género, me obligan á solicitar de V. E. se digne ordenar se pase un oficio al señor ministro de guerra, con el objeto de que mande practicar los estudios y presupuestos respectivos para la construcción de cuarteles de las distintas armas, indicando la ejecución que debe darse en la referida construcción.

“Me ha movido á hacer el pedido la consideración de que en los meses que faltan para la instalación del congreso ordinario, es posible que el poder ejecutivo pueda atender esta recomendación, que no dudo lo haga, dado el interés que tiene en dotar al ejército de locales especiales. Tengo la esperanza de que una vez realizado este propósito, pueda formular el proyecto de ley respectiva y hacer que se consigne en el presupuesto de 1910 la partida correspondiente en el presupuesto general.

“Ruego, también, á V. E. que al dirigir el oficio solicitado se pida al señor ministro del ramo, que remita los planos y presupuestos, para la construcción de cuarteles en Juliaca, cuya obra es también de urgente necesidad realizar.

El señor Presidente.—Se dirigirá el oficio, honorable señor.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de redacción.

“El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

“Artículo 1o.—Redúzcase á seiscientas libras, la partida número 1,033, del presupuesto general de la república: sustituyendo su actual dominación por la de “para atender á la publicación del periódico oficial.”

“Artículo 2o.—Consignese en el pliego de fomento del presupuesto general de la república, la cantidad de quinientas libras, para el sostenimiento de la imprenta del estado.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.
 Sala de la comisión.
 Lima, 30 de noviembre de 1908.
J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—Carlos Forero.

Comisión de redacción.

“El congreso, etc.

“Ha dado la ley siguiente:
Artículo único. — Vótase en el presupuesto general de la república; la suma de setenta y dos libras, al año para atender al servicio de conservación y aseo de la cripta que guarda los restos de los defensores de la república, fallecidos en la última guerra nacional.

“Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—Carlos Forero.

Comisión de redacción.

“El congreso, etc.

“Ha dado la ley siguiente:

“Artículo único.—Consignase en el presupuesto extraordinario de telégrafos para 1909, la suma de mil doscientas ochenta y una libras, seis soles, noventa y tres centavos, destinada á la construcción de una línea telegráfica entre Mollendo y Arequipa, y de esta última ciudad á Vitor, en el kilómetro 116.

“Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—Carlos Forero.

Comisión de redacción.

“El congreso, etc.

“Ha dado la ley siguiente:

“Artículo único.—Creáse la oficina telegráfica de Cuyucuyo, en la línea de Poto á Sandia, del departamento de Puno, con la dotación siguiente:

Al mes Al año

Para un telegra-		
fista	Lp. 6.9.50	83.4.00
Para un repara-		
dor montado . . . ,	4.4.00	52.8.00
Para un condue-		
tor	1.0.00	12.0.00

“Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—Carlos Forero.

“El congreso, etc.

“Ha dado la ley siguiente:

“Artículo 1o.—Vótase en el presupuesto general de la república, la cantidad de quinientas libras, para la compra de herramientas destinadas á la apertura de caminos, en el departamento de Amazonas.

“Artículo 2o.—Las herramientas de que se ocupa el artículo anterior, serán adquiridas por el gobierno y remitidas al prefecto de Amazonas, quien las distribuirá entre las comunidades que actualmente se ocupan del sostenimiento de esos caminos, y tomará las medidas necesarias para evitar que puedan ser distraídas en objeto distinto del preceptuado por esta ley.

“Artículo 3o.—Se dará preferencia al mejoramiento de los caminos de Balzas á Chachapoyas; al de esta ciudad á Fucatambo, límite con el departamento de San Martín, al camino que, partiendo de Chachapoyas, continua por la ruta de Coallí, á la provincia de Chota, y al de la trocha de Yambrasbamba, al río Marañón.

“Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

“El congreso, etc.

Lima, 24 de octubre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—Carlos Forero.

Comisión de redacción.

“El congreso, etc.

“Ha dado la ley siguiente:

“Artículo único.—Elévase á trescientas sesenta libras, la partida número 3.025, del presupuesto general de la república, destinada al pago de la cuota anual con que contribuye el Perú, para el sostenimiento de la oficina de las repúblicas americanas establecidas en Washington.

“Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.
—Carlos Forero.

Comisión de redacción.

—
“El congreso, etc.

“Ha dado la ley siguiente:

“Artículo único.—Auméntase en seis mil libras, la partida destinada al pago de los extraordinarios del ramo de relaciones exteriores.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.

—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase los haberes de los empleados de la tesorería fiscal de San Martín, en la proporción que sigue:

	Al mes	Al año
Tesorero . . .	Lp. 5.5.00	66.0.00
Auxiliar . . .	5.0.00	60.0.00
Amanuense ar-		
chivero . . .	4.0.00	48.0.00
Portero . . .	0.7.00	8.4.00

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.—Carlos Forero.

Igualmente, sin debate, fueron sucesivamente aprobados los artículos del siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consignese en el Presupuesto General de la República, la suma de veinte mil libras peruanas de oro, que se invertirán en comprar á la Universidad Mayor de San Marcos, todas las fincas que posee en la “Plazuela de Bolívar”, y cuya área se destinará al edificio del Palacio Legislativo, actualmente en construcción.

Artículo 2o.—La expresada suma será pagada á la Universidad Mayor de San Marcos en cinco anualidades

consecutivas, de Lp. 4000 cada una á partir del año de mil novecientos nueve, desde cuya fecha se consignará cada armada en los respectivos presupuestos legislativos.

Artículo 3o.—Mientras no sea pagado totalmente el precio de venta de dichos inmuebles, se abonará á la Universidad el 8 por ciento de interés anual, sobre el saldo que vaya quedando á su favor; consignándose en el presupuesto respectivo la correspondiente partida para el abono de dicho interés.

Artículo 4o.—Autorízase ampliamente á la Universidad Mayor de San Marcos para que sin más trámite pueda celebrar el contrato de venta de los inmuebles á que se refiere la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 2 de diciembre de 1908.

Juan Pardo.—J. M. Manzanilla.

—A. F. León.—Mario Sosa.—Angel Ugarte.—Lizardo Franco.

El señor Secretario leyó:

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión os presenta en pliego separado el presupuesto extraordinario del ramo de Guerra y Marina, tomando por base únicamente las leyes promulgadas y los proyectos del Poder Ejecutivo que han sido aprobados por una y otra Cámara, y cuyas partidas figuran en los pliegos extraordinarios enviados por el Gobierno, y las que no necesitan ley especial.

Por separado presentamos los proyectos del Poder Ejecutivo que no han sido aún sancionados por la legisladora, y los cuales no ha podido incluirlos vuestra Comisión en el pliego que presentamos para vuestra aprobación, cuyo pliego arroja un gasto total de Lp. 82,650.0.68.

Por lo expuesto, vuestra Comisión opina, que aprobéis el pliego extraordinario del ramo de Guerra y Marina, que va adjunto al presente dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1908.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dan-
cuart.—A. F. León.—E. L. Ráez.
R. E. Bernal.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Pliego extraordinario

Ley que autoriza
el egreso.

		Al mes	Al año
167	No. 1.—Para los haberes de la misión francesa	Lp. 300.0.00	Lp 3,600.0.00
749	No. 2.—Para completar el haber del personal de la misión militar francesa	104.9.99	1,259.9.98
	No. 3.—Para la construcción del arsenal de guerra, depósitos y almacenes de municiones	333.3.33	4,000.0.00
167 y 492	4.—Para los gastos de la comisión hidrográfica	83.3.33	1,000.0.00
167 y 168	5.—Para siete guardiamarinas que hacen su servicio en la real armada española	77.0.00	924.0.00
188	6.—Para el pago de los haberes del oficial de marina de la escuadra francesa, contratado para director de la escuela naval	58.6.66	703.9.92
167 y 528	7.—Para los gastos extraordinarios é imprevistos que ocurrán en ambos ramos	583.3.33	7,000.0.00
460	8.—Para los gastos extraordinarios que ocurrán en los ramos de Guerra y Marina en el departamento de Loreto	216.6.66	2,600.0.00
372	9.—Para la construcción de un hospital militar, por diez años consecutivos, tercer año	333.3.33	4,000.0.00
	10.—Para la adquisición del nuevo material de artillería	416.6.66	5,000.0.00
118 y 634	11.—Para el sostentimiento en Europa de los aspirantes á ingenieros mecánicos de la escuadra	166.6.66	2,000.0.00
167	12.—Para el haber de jueces instructores	333.3.33	4,000.0.00
167	13.—Para gastos de alquiler de locales de juzgados militares	22.0.00	264.0.00
167, 191 y 192	14.—Para gastos de dique	333.3.33	4,000.0.00
167, 192 y 633	15.—Para la compra de carbón para los buques de la armada	266.6.66	3,200.0.00
167	16.—Para artículos navales	1,666.6.66	20,000.0.00
570	17.—Para el sostentimiento en Europa de cuatro jóvenes dedicados al estudio especial de la veterinaria para el servicio del ejército	83.3.33	1,000.0.00
	18.—Para aumentar el haber del oficial de marina contratado	11.3.33	136.0.00
748	19.—Para los haberes de cinco guardiamarinas que hacen su práctica en la escuadra francesa	39.8.40	478.0.80
825	20.—Para la adquisición é implantación de una estufa de desinfección en el hospital militar de San Bartolomé	50.0.00	600.0.00

729	21.—Para auxiliar al "Centro Patriótico de tiro al blanco", en el arreglo de su campo y construcción de plataformas de tiro, por una sola vez.	16.6.66	200.0.00
587	22.—Para aumentar el haber del relator secretario del consejo de oficiales generales.	3.0.00	36.0.00
587	23.—Para reintegrar al relator secretario del consejo de oficiales generales, el aumento de Lp. 3 mensuales, que dejó de percibir durante el año, según la ley citada.	3.0.00	36.0.00
27	de julio le 1903.—Para pagar á prorrata y á cuenta á los jefes y oficiales del ejército y armada, las medidas pensiones de indefinida que dejaron de percibir el año 1903.	500.0.00	6,000.0.00
461.	—Para el fiscal del consejo de oficiales generales conforme á la ley No. 461.	10.0.00	120.0.00
	Para aumentar la partida No. 6,036 F. destinada á la reparación de armas, embalaje, materiales y pago de jornal de operarios del arsenal de guerra.	25.0.00	300.0.00
912.	—Para aumentar el haber del auditor general de guerra.	10.0.00	120.0.00
	Para la conservación de la cripta destinada á guardar los restos de las víctimas de la guerra del Pacífico.	6.0.00	72.0.00
	Para aumentar la partida destinada para carbón de los buques de la escuadra.	833.3.33	10,000.0.00
		Lp. 6,887.4.97	Lp. 82,650.0.68

Lima, diciembre 3 de 1908.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dancuart.—A. F. León.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Partidas propuestas por el Poder Ejecutivo que no han sido aprobadas todavía por el H. Senado.

Para aumentar la partida para gastos de dique.	Lp. 283.3.33	Lp. 3,400.0.00
Para aumentar la partida destinada al sostenimiento del arsenal de guerra y sus reparticiones y gasto material.	210.5.34	2,526.4.09
Para aumentar la partida No. 6039 A., para gratificación de 30 por ciento á los oficiales al servicio de dicho arsenal.	6.4.50	77.4.00
Para aumentar la partida No. 36,039 B., para gratificación del 10 por ciento á los jefes, oficiales y empleados de dicho arsenal.	3.6.50	43.5.80

Lima, diciembre 3 de 1908.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—A. F. León.—R. E. Bernal.

Sin debate fué aprobado el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

El señor **Secretario** leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 26 de noviembre de 1908.

Senores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Revisado por la actual administración, el pliego de ingresos para 1909, remitido al Poder Legislativo, en julio último, y consultando en él las modificaciones sugeridas por los nuevos datos recogidos acerca de varias

rentas, someto á esa Cámara, el adjunto proyecto de ingresos, en sustitución de aquel.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

E. I. Romero.

Lima, 27 de noviembre de 1908.
A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Palomino.

INGRESOS

Aduanas marítimas

o

1. Importación Lp. 1,113.117.0.00	
8 por ciento adicional... .	88.800.0.00 Lp 1.201,917.0.00
2.—Exportación.	3,371.0.00
3.—Muellaje.	3,809.0.00
4.—Anclaje.	15,829.0.00
5.—Comisos.	290.0.00
6.—Almacenaje.	15,000.0.00
7.—Inventarios.	146.0.00
8.—Multas.	537.0.00
9.—Fósforos.	390.0.00
10.—Naipes.	232.0.00
11.—Sitio.	539.0.00
12.—Reintegro.	90.0.00. 1.142,150.0.00

Aduana fluvial de Iquitos

13.—Productos generales.	300,0.00
----------------------------------	----------

Contribuciones

14.—Alcoholes.	380,000.0.00
15.—Tabacos.	200,000.0.00
16.—Opio.	25,000.0.00
17.—Timbres y registro.	35,000.0.00
18.—Papel sellado.	25,000.0.00
19.—Azúcar.	90,000.0.00
20.—Fósforos.	30,000.0.00
21.—Impuesto sobre la renta.	21,000.0.00
22.—Contribución de minas.	50,000.0.00
23.—Patente de Lima y Callao. . . .	51,000.0.00
24.—Alcabala.	32,000.0.00
25.—Papel de multas.	400.0.00
26.—Transferencia de tabacos. . . .	500.0.00
27.—Almacenaje de tabacos.	120.0.00
28.—Contrabandos.	1,500.0.00
29.—Papel de aduanas.	9,000.0.00. 950,520 0.00

Estanco de la sal

30.—Producto de la renta.	180,000.0.00
-----------------------------------	--------------

Muelles

31.—Mollendo.	12,000.0.00
32.—Paita.	450.0.00
33.—Supe.	3,500.0.00
34.—Pisco.	600.0.00

35.—Chala...	100.00	
36.—Pacasmayo...	800.00	17,450.0.00

Diversas rentas

37.—Guano...	4,200.0.00	
38.—Capitanías...	3,000.0.00	
39.—Faros...	5,000.0.00	
40.—Fondeo de 12 centavos...	9,500.0.00	
41.—Fiscal de 20 centavos...	9,000.0.00	
42.—Adicional de 10 centavos...	4,500.0.00	
43.—Entradas consulares...	65,000.0.00	
44.—Marcas de fábrica...	400.0.00	
45.—Multas de policía...	15,400.0.00	
46.—Derecho de 40 por ciento para montepío...	12,000.0.00	
47.—Impuesto de serenazgo...	7,800.0.00	
48.—Auxilio patriótico...	106.0.00	
49.—Patentes de privilegio...	250.0.00	
50.—Pasajes y fletes de lanchas en Loreto...	1,000.0.00	
51.—Taller de la penitenciaría...	1,000.0.00	
52.—Gomales y terrenos de montaña	2,500.0.00	
53.—Bórax y salitre...	350.0.00	
54.—Comisos, multas é imprevistos.	20,000.0.00	
55.—Bienes nacionales...	110.0.00	
56.—Derechos de título...	346.0.00	161,468.0.00

Telégrafos

57.—Productos...	20,000.0.00

Correos

58.—Sellos...	67,000.0.00	
59.—Correspondencia de cargo...	754.0.00	
60.—Servicio de tránsito...	800.0.00	
61.—Eneomiendas postales...	25,000.0.00	
62.—Arrendamiento de terrenos postales...	746.0.00	
63.—Giros postales...	1,000.0.00	
64.—Certificados...	1,200.0.00	96,500.0.00

Contribuciones de la Peruvian

6.—Annualidad según contrato...	12,000.0.00

Depósito de explosivos

66.—Producto de esta renta...	2,000.0.00

Caja de Depósitos y Consignaciones

67.—30 por ciento del fisco...	5,000.0.00

Depósitos de Bellavista

68.—Producto de esta renta...	11,000.0.00

Fondo de instrucción

69.—Mojenazgo...	90,000.0.00	
70.—30 por ciento de las rentas de		39

partamentales	37,189.0.60
71.—Producto de rentas especiales.	13,612.9.30

Aduanas mixtas

72—Ingresos eventuales provenientes de las aduanas mixtas en las fronteras del Brasil.	8.100.9.90
Total.	Lp. 3.046.939.9.90

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República .

Romero.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha presentado el pliego de ingresos, con un total de tres millones, cuarenta y seis mil novecientas treinta y nueve libras, nueve soles, noventa centavos, para el próximo año de 1909.

Examinando comparativamente las diversas partidas que forman dicho pliego, con el del presupuesto vigente, encontramos las siguientes diferencias:

Partida No. 1.—“Importación.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 1,081,321; y el proyecto Lp. 1,201,917; resultando un mayor ingreso de Lp. 120,596.

Partida No. 2.—“Exportación.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 2,197 y el proyecto Lp. 3,371; resultando un mayor ingreso de Lp. 1,174.

Partida No. 3.—“Muellaje.”—El presupuesto vigente consigna L. 3,141 y el proyecto Lp. 3,809; resultando un mayor ingreso de Lp. 668.

Partida No. 4.—“Anclaje.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 113,373 y el proyecto Lp. 15,829; resultando un mayor ingreso de Lp. 2,456.

Partida No. 5.—“Comisos.”—El presupuesto vigente considera Lp. 550 y el proyecto Lp. 290, resultando un menor ingreso de Lp. 292.

Partida No. 6.—“Almacenaje.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 9,000 y el proyecto Lp. 15 mil; resultando una diferencia por mayor ingreso de Lp. 6,000.

Partida No. 7.—“Inventarios.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 307 y el proyecto Lp. 146; resultando un menor ingreso de Lp. 161.

Partida No. 8.—“Multas.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 829 y el proyecto Lp. 537; resultan-

do un menor ingreso de Lp. 190.

Partida No. 9.—“Fósforos.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 200 q el proyecto Lp. 390; resultando un menor ingreso de Lp. 190.

Partida No. 10.—“Naipes.”—El presupuesto vigente considera Lp. 500 y el proyecto Lp. 232, resultando un menor ingreso de Lp. 268..

Partida No. 11.—“Sitio.”—El presupuesto vigente considera Lp. 854 y el proyecto 539, resultando un menor ingreso de Lp. 315.

Partida No. 12.—“Reintegros.”—El presupuesto vigente considera Lp. 120 y el proyecto Lp. 90, resultando un menor ingreso de Lp. 30.

Partida No. 13.—“Aduana fluvial de Iquitos.”—“Productos generales.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 250,000 y el proyecto sólo Lp. 200,000, habiendo un menor ingreso de Lp. 50,000.

Partida No. 16.—“Opio.”—El presupuesto vigente considera Lp. 24,000 y el proyecto 25,000; dando un mayor ingreso de Lp. 1,000.

Partida No. 19.—“Azúcar.”—El presupuesto vigente considera Lp. 89,000 y el proyecto Lp. 90,000; dando un mayor ingreso de Lp. 1,000.

Partida No. 28.—“Contrabandos.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 1,000 y el proyecto Lp. 1,500, resultando un mayor ingreso de Lp. 500.

Partida No. 30.—“Estanco de la sal.”—“Productos de la renta.” El presupuesto vigente consigna Lp. 145,000 y el proyecto Lp. 180,000, resultando un mayor ingreso de Lp. 35,000.

Partida No. 39.—“Faros.”—El presupuesto vigente considera Lp. 3,000 y el proyecto Lp. 5,000, dando un mayor ingreso de Lp. 2,000.

Partida No. 43.—“Entradas consulares.”—El presupuesto vigente considera Lp. 60,000 y el proyecto

Lp. 65,000, lo que da un mayor ingreso de Lp. 5,000.

Partida No. 45.—“Multas de policía.”—El presupuesto vigente considera Lp. 12,700 y el proyecto Lp. 15,400, resultando un mayor ingreso de Lp. 2,700.

Partida No. 52.—“Gomales y terrenos de montaña.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 4,000 y el proyecto 2,500, lo que da un menor ingreso de Lp. 1,500.

Partida No. 53.—“Borax y salitre.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 346 y el proyecto Lp. 200, lo que da un mayor ingreso de Lp. 4.

Partida No. 58.—“Sellos.” (Correos.)—El presupuesto vigente consigna Lp. 52,000 y el proyecto Lp. 67,000; lo que da un mayor ingreso de Lp. 15,000.

Partida No. 66.—“Depósito de explosivos.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 1,000 y el proyecto 2,000; resultando un mayor ingreso de Lp. 1,000.

Partida No. 67.—“Caja de Depósitos y Consignaciones.”—“3 por ciento del Fisco.”—El presupuesto vigente consigna Lp. 3,000 y el proyecto Lp. 5,000, lo que da un mayor ingreso de Lp. 2,000.

Todas estas diferencias resultan justificadas con el examen de la cuenta de ingresos fiscales que vuestra Comisión ha tenido á la vista y examinado detenidamente, correspondiente á los tres primeros trimestres del año en curso, con excepción de la partida referente á “Multas de policía”, que creemos que debe rebajarse en Lp. 400 para que quede sólo en Lp. 15,000.

También juzga vuestra Comisión que deben incluirse las siguientes partidas:

En el capítulo “Muelles” la renta del de “Ilo” que ha entrado á poder del Fisco en Lp. 100, al año, y en el capítulo de “Contribuciones” Lp. 2,000 por los derechos de denuncias de minas que se cobran conforme al Código de Minería.

Tomando en consideración estos aumentos y la expresada rebaja en las “Multas de policía”, resulta un ingreso total para el próximo año de Lp. 3,048,639.990; sin tomar en consideración la diferencia que pueda resultar en la partida No. 70 por el 30 por ciento de las rentas departamentales, una vez que sean aprobados todos los presupuestos departamentales de la República.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

1o.—Que aprobéis el pliego de ingresos presentado por el Poder Ejecutivo, con las adiciones y rebaja de que nos hemos ocupado en el cuerpo de este dictamen; y

2o.—Que aprobéis, como ingresos para 1909, la suma total de Lp. 3,048,639.990, con la salvedad referente á ingresos departamentales.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 4 de diciembre de 1908.

M. B. Pérez. — **A. F. León.** — **P. Emilio Danemart.** — **E. L. Ráez.** — **R. E. Bernal.**

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Como ha tenido ocasión de escuchar la H. cámara todos los aumentos consignados en el presupuesto de ingresos, remitidos por el poder ejecutivo, descansan en el examen de la cuenta de ingresos que la comisión ha hecho en el ministerio de hacienda. Ha examinado lo producido en los tres primeros trimestres del año, y tomado como base esa producción, ha llegado á justificar el pliego presentado por el poder ejecutivo, en el que la comisión de presupuesto no ha introducido más variación que la de rebajar en Lp. 400 el producto de las multas de policía, porque esa rebaja se impone del examen que la comisión ha hecho de lo que ha producido esa renta, según la cuenta que ha examinado.

Además, la comisión ha creído conveniente incluir la renta que produce el muelle de Ilo, que ha entrado á poder del estado y que, por los datos que le han sido suministrados en el ministerio de hacienda, puede calcularse en Lp. 100 al año.

Ha creído también de su deber consignar una partida nueva; el poder ejecutivo ha presentado un proyecto para que se consigne en el pliego de ingresos lo que produce, conforme al código de minería, el derecho por denuncias de minas. La comisión ha creído que no debía dictaminar en ese proyecto del poder ejecutivo, porque descansando esa renta en el código de minería, que es ley del estado, no se necesita otra ley para que se dé á ese ingreso cabida en el respectivo pliego. Lo que se ha hecho es calendar lo que por derechos de denuncia, (son

cincos soles por cada denuncia, según el código de minería), y puede producir ese ingreso. Ese ingreso se ha estado cobrando; pero lo ha estado administrando el consejo superior de minería, y el nuevo gobierno que ha tenido conocimiento de que ese consejo tenía esta rentita especial, y que ha creído que esos fondos deben ingresar a las rentas generales de la nación, presentó el proyecto a que hemos hecho referencia, del cual hemos prescindido porque el impuesto descansa en una ley, que es el código de minería y hemos calculado con los mismos datos suministrados en las oficinas del estado que ese impuesto representa 2,000 libras de ingresos al año. Esta es la única explicación que la comisión puede dar sobre el particular.

Se dió el punto por disentido.

El señor Presidente.—Se va a votar la primera conclusión del dictamen.

Efectuada la votación fué aprobada.

El señor Presidente.—Está en discusión la segunda conclusión.

El señor Pérez.—Esa salvedad de que nos ocupamos en el cuerpo del dictamen, se refiere al mayor producto que puede resultar del 30 por ciento con que contribuyen las juntas departamentales para la instrucción primaria. El poder ejecutivo ha incluido en el pliego que se ha leído, la cifra que figura en el presupuesto vigente. Todo hace creer que esa cifra sea mayor, y la rectificación correspondiente a la ampliación de la cifra se hará como se ha hecho otros años por la comisión de presupuesto, una vez aprobados los presupuestos departamentales. Esta es la salvedad a que se refiere la conclusión del dictamen.

Dado el punto por disentido se puso al voto la segunda conclusión y fué aprobada.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 40 m. p. m.

Por la redacción.—

L. E. Gadea.

21a. sesión del sábado 5 de diciembre de 1908

Presidida por el H. señor Juan Pardo UMARIO.—ORDEN DEL DIA.— Se aprueba la redacción de la ley que consigna partidas para el servicio de nuevas oficinas telegráficas en la República.

Se aprueba el pliego extraordinario de egresos del presupuesto general para 1909, con la inclusión de una partida para construir un hospital en Piura; y el presupuesto departamental de Apurímac.

Abierta la sesión á las 6 h. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguiente:

OFICIO

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo un proyecto que rebaja la planta de sueldos del Tribunal Mayor de Cuentas fijada en el decreto orgánico de 30 de abril último.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley sobre establecimiento de nuevas plazas y nuevas oficinas en el ramo de telégrafos.

De la Principal de Presupuesto, en el pliego extraordinario de Fomento.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el departamental de Apurímac para 1909.

Pasaron á la orden del día.

De la Principal de Legislación, en el proyecto que modifica la ley sobre concesión de terrenos de montaña.

De la Principal de Guerra, en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para reformar la Intendencia General de Guerra.

Quedaron en mesa.

ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobó la siguiente redacción:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el incremento del servicio telegráfico alcanzado por el desarrollo de las líneas del Estado, en el territorio de la República, hace indispensable el establecimiento de nuevas oficinas y el de nuevas plazas en las ya establecidas para su perfecto funcionamiento;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consignense en el pliego extraordinario del ramo de Gobierno, del presupuesto general de la República, para el año de 1909, las partidas que a continuación se expresan: